

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

Oficio N° 202/21

Rancagua, Junio 30 de 2021.

Que dentro del marco del proceso de calificación de la elección municipal del presente año 2021, que concluyó con la respectiva Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio y la correspondiente Acta de Proclamación, cuyas copias le fueron entregadas personalmente, se le hace presente que no obstante lo dispuesto en el artículo 57 y 72 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el mandato de la autoridades comunales electas el pasado 15 y 16 de mayo, se extiende hasta el día 06 de diciembre del año 2024, en conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo cuarto transitorio de la Constitución Política de la República.



Álvaro Barría Chateau
Secretario Relator
Tribunal Electoral Regional
Sexta Región

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PALMILLA /